



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 SEP. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
031/26

VISTO: la solicitud de exoneración del pago de las tasas correspondientes al trámite de registro de la marca denominativa "MQT", Acta N° 582681;---

RESULTANDO: I) que la solicitud de exoneración del pago de las tasas se formula respecto al trámite de registro de la marca denominativa "MQT" Acta N° 582681, para las Clases Internacionales de Niza 35 y 41, al amparo de lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;-----

II) que el referido artículo dispone: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones, totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos, patentes, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, se suministren a otros organismos públicos, a instituciones que posean acuerdos con la misma o cuando se trate de programas o proyectos de actores sociales promocionados y/o subvencionados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería*";-----

CONSIDERANDO: I) que según informe de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI), se configuran los extremos previstos en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, por lo que sugiere el otorgamiento de la exoneración total de las tasas correspondientes al trámite de registro de la referida marca;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) informa que corresponde hacer lugar a la exoneración solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145

As. 123

de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

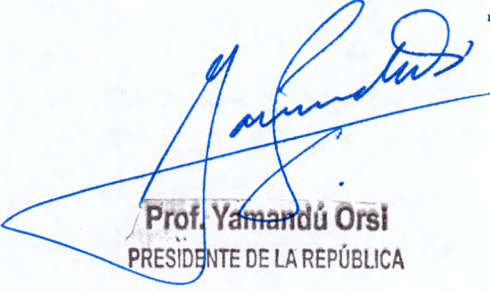
RESUELVE:

1º.- Exonérase al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), del pago de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el artículo 395 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 258 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, respecto al trámite de registro de la marca denominativa "MQT", Acta N° 582681, correspondientes a las Clases Internacionales de Niza 35 y 41.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-----



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA